

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Nueve (9) de mayo de dos mil trece (2013)

| | |
|--------------------------|--|
| Medio de control: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL |
| Demandante: | HORACIO DE JESUS BEDOYA RIVAS |
| Demandado: | PENSIONES DE ANTIOQUIA |
| Radicado: | 05-001-33-33-012-2013-00394-00 |

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días **so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. DEBERÁ allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF).
2. Toda vez que solo se aportaron dos traslados con la demanda, DEBERÁ allegar copia de la demanda y anexos para el traslado que debe de enviarse por correo certificado al Ministerio Público

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTÓNICOS</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p>Medellín, 14 DE MAYO DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p> |
|---|